

	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>	
<b>EXP 2020/05</b> <b>Procedimiento Abierto</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> <b>27/01/2020</b>

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es el CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO

### **2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN**

Mediante el perfeccionamiento del presente contrato se pretenden cubrir la siguiente necesidad:

La celebración del contrato tiene por objeto satisfacer la necesidad de realizar las actividades relativas a la identificación y evaluación de riesgos dentro de la especialidad de Higiene Industrial el desarrollo integro de la especialidad de medicina del trabajo, así como las actividades de Vigilancia de la Salud tanto colectiva como individual con el alcance definido en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato regido por este expediente tiene por objeto la contratación una entidad privada acreditada como Servicio de Prevención Ajeno, que asuma las especialidades de Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y posteriores modificaciones (Ley 54/2003, de 12 de diciembre)

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

### **3.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento de contratación será el ABIERTO, conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad.

### **4.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO**

Al tratarse de un único servicio y por el tipo de actividad de que se trata no procede la división en lotes del procedimiento.

### **5.- JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ASI COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta las características de los servicios a recibir, así como en los actuales precios de mercado, ascendiendo su importe a 57.200,00€ para la vida de duración inicial del contrato, esto es, para dos años. El desglose del presupuesto es el siguiente:

	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>	
<b>EXP 2020/05</b> <b>Procedimiento Abierto</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 27/01/2020

Denominación	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	TOTAL SIN IVA	Cuantía del IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
HIGIENE INDUSTRIAL			6.000,00€	1.260,00€	7.260,00€
VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA			5.000,00€	1.050,00€	6.050,00€
VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL	1.100	42,00€	46.200,00€	0,00€	46.200,00€
			57.200,00€	2.310,00€	59.510,00€

El cálculo del IVA a día de la redacción de la presente memoria asciende a un tipo del 21%, salvo para los servicios de vigilancia de la salud individual, que está exento, resultando por tanto un importe de IVA de 2.310,00€

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado en función del presupuesto base de licitación incrementado en las modificaciones contractuales previstas y en las prórrogas admisibles.

En este caso se ha considerado una previsión de modificación por potenciales variaciones de plantilla de hasta un máximo del 20%, y se establece que el contrato se puede prorrogar por un año adicional, obteniendo por tanto un valor estimado de 97.240,00€.

## **6.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACION DE CONTRATISTA ELEGIDA**

Solvencia económica y financiera:
Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la acreditación del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo anual de una vez y media el valor estimado del contrato.
La acreditación documental de la solvencia económica y financiera se realizará a través de los siguientes medios:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios, o a los que llevare ejerciendo su actividad el licitador si hubiere comenzado en ella hace menos de tres ejercicios. La media anual del volumen de negocios deberá superar el <b>valor estimado del contrato</b>. A la declaración deberán acompañarse los documentos acreditativos correspondientes.</li> </ul>

	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>	
<b>EXP 2020/05</b> <b>Procedimiento Abierto</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> <b>27/01/2020</b>

En caso de que algún licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas presentará en su lugar un escrito en el que manifestará la causa de imposibilidad, acompañando, en su caso, los documentos que prueben su concurrencia y aportando en todo caso aquellos de los que disponga para acreditar su solvencia económica y financiera. El órgano de contratación decidirá, mediante resolución motivada, sobre la imposibilidad invocada y, en su caso, sobre la admisión o inadmisión de la acreditación presentada.

- El adjudicatario deberá disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil de, al menos, 300.000,00€ que acreditará aportando la copia correspondiente

#### Solvencia técnica o profesional

- Haber ejecutado en los últimos tres años, al menos tres prestaciones de servicios análogas a la prevista en el presente pliego de importe, al menos, del 70% del valor estimado del contrato. Los servicios deberán exponerse en una relación a presentar por el licitador, que deberá incluir el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de éstos. Su realización se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo (art 89); en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.  
A las declaraciones, indicaciones y relaciones deberán acompañarse en todo caso los documentos acreditativos correspondientes.  
Todo licitador podrá acreditar su solvencia técnica aportando el compromiso documental de otras empresas de poner a su disposición determinados medios técnicos y materiales para ejecutar el contrato, que deberá ser presentado por el licitador que hubiese presentado la mejor oferta, previo requerimiento efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 140.  
Cada uno de los empresarios que concurran en unión temporal, constituida o con compromiso de constitución en caso de adjudicación del contrato, deberá acreditar su solvencia conforme a lo expuesto en estas Cláusulas acumulándose las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente del mismo.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

## **7.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION**

 	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>	
<b>EXP 2020/05</b> <b>Procedimiento Abierto</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 27/01/2020

Se consideran como criterios de adjudicación en aras de obtener la mejor relación calidad precio, los siguientes:

RELACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS:

- Oferta Económica de la VIGILANCIA DE LA SALUD INDIVIDUAL hasta un máximo de 25 puntos
- Oferta Económica de HIGIENE INDUSTRIAL hasta un máximo de 5 puntos
- Oferta Económica de la VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA hasta un máximo de 5 puntos
- Tiempo de Citación hasta un máximo de 15 puntos

RELACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

- Modelo de Informe Epidemiológico hasta un máximo de 15 puntos
- Modelo de plataforma documental hasta un máximo de 15 puntos
- Promoción para la campaña de vacunación de la gripe hasta un máximo de 5 puntos
- Pruebas complementarias hasta un máximo de 5 puntos
- Programa formativo especialidad de higiene y vigilancia de la salud hasta un máximo de 5 puntos
- Relación de las publicaciones, manuales, documentos divulgativos o informativos en materia de seguridad, salud y bienestar hasta un máximo de 5 puntos

## **8.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**

Serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato **de alguna de las siguientes:**

Obligatoria: Obligación contractual esencial	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	<b>X</b>
<p><i>Serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato el cumplimiento de alguna de las siguientes:</i></p> <p><b>DE CARÁCTER SOCIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.</i></li> <li>• <i>Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades en el empleo, que pueden incidir en aspectos como: la mayor participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, las retribuciones, clasificación profesional, promoción, salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras ligadas a las condiciones laborales.</i></li> <li>• <i>Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.</i></li> </ul>		

 	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>	
<b>EXP 2020/05</b> <b>Procedimiento Abierto</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> <b>27/01/2020</b>

- *Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, que podrán consistir en las siguientes:*
  - *Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas y de los comercios, que faciliten la atención de menores o personas dependientes.*
  - *Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación.*
  - *Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización laboral y de otros centros de atención a personas dependientes.*
  - *Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.*
- *Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión social a través de Empresas de Inserción.*

*Asimismo, serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato de alguna de las siguientes DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL*

- *Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*
- *Gestión más sostenible del agua.*
- *Uso de las energías renovables.*
- *Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; así como establecimiento de medidas que reduzcan la cantidad de residuos generado en las actividades.*
- *Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.*
- *Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.*

*A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.*

*Por otra parte, será de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato en materia de PROTECCIÓN DE DATOS lo siguiente:*

- *El contratista estará obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.*

*En todo caso:*

*El adjudicatario deberá remitir a la entrega del bien objeto del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.*

*Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.*

 	<b>SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA DEL TRABAJO</b>	 
<b>EXP 2020/05</b> <b>Procedimiento Abierto</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>Fecha:</b> <b>27/01/2020</b>

### **9.- JUSTIFICACION DE AUSENCIA DE MEDIOS**

Rivamadrid no dispone ni de los profesionales de los medios necesarios para la ejecución de estos servicios.

### **10.- CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**

RIVAMADRID certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

Rivas-Vaciamadrid 27 de enero de 2020

Fdo.: Enrique Corrales López  
 Consejero delegado